

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4921 *GAVIR RENTALS S.L*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MENDEZ ALVARO 89 S.L
CONSTRUCCIONES DOCTOR CORTEZO S.L
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el RDL 5/2023), el Administrador Solidario de GAVIR RENTALS, S.L. (la Sociedad Absorbente) y el Administrador Único de CONSTRUCCIONES DOCTOR CORTEZO, S.L. y Administrador Solidario de MENDEZ ALVARO 89, S.L. (las Sociedades Absorbidas) hacen constar que, con fecha 30 de junio de 2026, aprobaron el proyecto común de fusión (el Proyecto de Fusión) y adoptaron el acuerdo de fusión, en virtud del cual la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas.

Como consecuencia de la fusión, las Sociedades Absorbidas quedarán disueltas sin liquidación y transmitirá en bloque la totalidad de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente que la presente operación se llevará a cabo conforme al régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por tratarse de una fusión por absorción entre sociedades íntegramente participadas de forma directa por una misma persona socia. En consecuencia, no resultan exigibles: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones previstas en los apartados 3.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 40 del RDL 5/2023; (ii) el informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración; (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (v) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2025, debidamente aprobados por las respectivas juntas generales. La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2026. Asimismo, la operación no implicará modificación alguna de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener gratuitamente el texto íntegro de los documentos previstos en el artículo 10 del RDL 5/2023, incluidos el Proyecto de Fusión y los balances de fusión, mediante solicitud dirigida a los órganos de administración de las sociedades participantes.

Madrid, 7 de septiembre de 2026.- Administrador solidario Gavir Rentals s.l, Administrador único Construcciones Doctor Cortezo s.l y Administrador solidario Mendez Alvaro 89 s.l, Don Pedro Yenes Arroyo.

ID: A260038387-1